



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CALETA DE Carquin**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 30 de abril del 2019

### EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 774-2019, de fecha 25 de marzo del 2019, presentado por el Mayoral de la Festividad de San Pedro, el Sr. Luis Alberto Chinga Cavero; Informe N° 0039-2019-MDCC/SGAT/CMS, de fecha 26 de marzo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria; Informe N° 081-2019-SGSS-MDCC de fecha 05 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerente de Servicio Social; e Informe Legal N° 093-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 16 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 774-2019 de fecha 25 de marzo del 2019, el Mayoral de la Festividad de San Pedro, el Sr. Luis Alberto Chinga Cavero, solicita lo siguiente: "Solicito a usted Sr. Alcalde la exoneración de los pagos para realizar la festividad de San Pedro, los días 28 y 29 de junio del presente año."

Que mediante Informe N° 0039-2019-MDCC/SGAT/CMS de fecha 26 de marzo del 2019, el Sub Gerente de Administración Tributaria, informa lo siguiente: "(...) Al respecto informo a su despacho los pagos que se deben de realizar según el TUPA de esta entidad, para la realización de espectáculos públicos no deportivos, los cuales se detallan a continuación:

a) Autorización para Esp. Pub. No Deportivo	S/ 76.50
b) Alquiler de la Loza José Olaya	S/ 2,000.00
c) Alquiler de Loza Miguel Grau	S/ 1,600.00
d) Certificado de Defensa Civil	S/ 255.50
e) Publicidad por Banner	S/ 30.00
f) Garantía por limpieza de Loza	S/ 300.00

Se recomienda elevar la documentación presentada a Sesión de Concejo; ya que según lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades es el único órgano municipal que puede aprobar o no lo solicitado".

Que, mediante Informe N° 081-2019-SGSS/MDCC, de fecha 05 de abril del 2019, la Sub Gerente de Servicio Social, recomienda lo siguiente: "(...) La Sub Gerencia de Servicio Social como órgano facultativo promotor de actividades culturales y sociales resalta la importancia de promover actividades festivas y conmemorativas, más aun tratándose de nuestro Santo Patrón San Pedro como representatividad del distrito Caleta de Carquin ante la provincia y la región; no obstante a partir de lo dicho resulta oportuno mencionar con el fin de dicho evento acompañado a conmemorar año tras año dicha festividad, supone una ayuda a implementar y/o construir la Iglesia del distrito así como un local Comunal de Pescadores a partir de los fondos recaudados en las distintas actividades programadas para dicha festividad."

Plazuela San Martín S/N - Carquin  
municaletacarquin@hotmail.com  
RUC N° 20188720723  
Telf. 232-2890

[www.municaletacarquin.gob](http://www.municaletacarquin.gob)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
**CALETA DE Carquin**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2019-MDCC-CM

Por lo tanto, se recomienda brindar las facilidades correspondientes sean estas administrativas y operativas para su ejecución y realización, ello analizado y evaluado en sesión ante el honorable Concejo Municipal para su planteamiento y/o futura aprobación"

Que, mediante Informe Legal N° 093-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 16 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente: "(...) De acuerdo a los fundamentos antes expuestos, el Despacho de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin señala la siguiente medida, salvo mejor parecer:

ELEVESE, A SESIÓN DE CONCEJO PARA QUE EVALÚEN LA EXONERACION O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO PARA REALIZAR LA FESTIVIDAD DE SAN PEDRO A REALIZARSE LOS DÍAS 28 Y 29 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SOLICITADO POR EL ADMINISTRADO LUIS ALBERTO CHINGA CAVERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 15638654 DOMICILIADO EN LA CALLE LOS PESCADORES N° 100 - CALETA DE CARQUIN - HUAURA-LIMA".

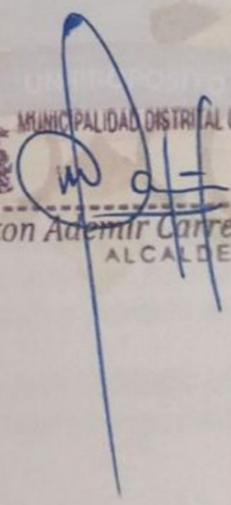
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

### ACORDÓ:

**Artículo 1.- APROBAR** la exoneración de los pagos de Autorización para Espectáculo Publico No Deportivo, Alquiler de Losa Deportiva José Olaya, Alquiler de Loza Miguel Grau y Publicidad por Banner, para la Festividad de San Pedro a realizarse los días 28 y 29 de junio del 2019, solicitado por el Sr. Luis Alberto Chinga Caveró, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**Artículo 2.- Encargar** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Economía y Administración, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Fiscalización Tributaria y Unidad de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CALETA DE CARQUIN  
  
Nilton Ademir Carreño Panana  
ALCALDE

Plazuela San Martín S/N - Carquin  
municaletadecarquin@hotmail.com  
RUC N° 20188720723  
Telf. 232-2890

[www.municaletacarquin.gob](http://www.municaletacarquin.gob)

» #YaEsHoraDeAvanzar